DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

1165

DECRETO 30/2012, de 28 de febrero, por el que se habilitan créditos en el Programa 5131 «Ferrocarriles» por ingresos obtenidos en el Programa 9119 «Otras Relaciones Financieras con el Sector Público Vasco» del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012, por importe de 900.000 euros.

Con fecha 11 de noviembre de 2011 se suscribió un convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Ayuntamiento de Bilbao y la sociedad pública Bilbao-Ría 2000, S.A. para la regulación de las condiciones de los trabajos de urbanización de la Avenida de Montevideo, como consecuencia de las obras del Tranvía de Bilbao en el Tramo Basurto-La Casilla.

En el convenio de colaboración, la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transporte se compromete a contratar y construir las obras de urbanización de la Avenida de Montevideo conforme al «Proyecto Refundido del trazado del tranvía y su Urbanización en la Avenida de Montevideo. Tramo Gurtubay-Luis Briñas», de manera simultánea y conjunta con las obras de ejecución de la plataforma del tranvía entre Basurto y La Casilla, y Bilbao-Ría 2000, S.A. se compromete a aportar a efectos de financiación el coste estimado para la contratación de las citadas obras de urbanización, cuyo importe asciende a 900.000 euros, debiendo con antelación a la contratación de las obras de urbanización, enviar a la Dirección de Infraestructura del Transporte del departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, los certificados de existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura de los compromisos financieros asumidos en la cláusula tercera, apartado a).

Al objeto de iniciar la contratación de la obra objeto del convenio, el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes solicita la habilitación en el presupuesto del ejercicio 2012 el crédito equivalente a la aportación a realizar por parte de Bilbao-Ría 2000, S.A., esto es, un importe de 900.000 euros.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 28 de febrero de 2012,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

PROGRAMA	SUBCONCEPTO	EUROS
5131	641.81	900.000

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

PROGRAMA	SUBCONCEPTO	EUROS
9119	751.00	900.000

Los fondos se destinarán a la financiación de las obras de urbanización de la Avenida Montevideo, como consecuencia de las obras del tranvía de Bilbao en el tramo Basurto-La Casilla.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 28 de febrero de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

El Consejero de Economía y Hacienda,
CARLOS AGUIRRE ARANA.

El Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LOPEZ.